

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral temporal y sistema de concurso-oposición, una plaza de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Técnico de Proyectos Europeos).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, resuelvo convocar proceso selectivo para cubrir, mediante contrato de interinidad con cargo a plaza dotada presupuestariamente, una plaza de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (Técnico de Proyectos Europeos), con destino en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan aprobadas en sesión de 29 de octubre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, de 24 noviembre de 2015.– El Rector, P.D. (Res. UCA/R15REC/2015, de 20 de abril), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante contrato laboral temporal, la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3. El contrato a realizar en esta plaza será de interinidad con cargo a plaza dotada presupuestariamente hasta la cobertura de la plaza por los sistemas previstos por la legislación vigente.

1.4. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la cobertura de la plaza por los sistemas previstos por la legislación vigente.

1.6. El proceso selectivo constará de dos fases: siendo la primera un examen tipo test de carácter eliminatorio según el temario recogido en el Anexo I y una segunda fase en la que se valorarán los méritos presentados por los interesados.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes>.

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 En caso de estimarlo oportuno, el Tribunal podrá realizar entrevista de carácter evaluador a las personas admitidas que considere oportuno.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Fase de oposición.

7.1. El Tribunal calificador realizará una prueba tipo test a los aspirantes valorará, según el temario establecido en el Anexo I.

7.2. La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, constará de un máximo de 100 preguntas de múltiples respuestas, de las que sólo una será la correcta.

7.3. Finalizada la prueba, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones obtenidas de los aspirantes que han superado la prueba.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los méritos que se adjuntan en el Anexo II

8.2. El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Finalizada la fase de oposición y de valoración de los méritos, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9.2. La calificación final del proceso vendrá determinada el sumatorio de la calificación obtenida en la fase de oposición y la valoración de los méritos alegados y recogidos en el Anexo II.

9.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

9.4. Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el Anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>.

10. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Europa 2020: Filosofía y política europea.
2. Nuevo programa marco de la Unión Europea en investigación e innovación: H2020. Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.
3. Otros Programas Europeos: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.
4. Programa de cooperación territorial: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.
5. Programas nacionales y regionales de apoyo a la investigación y la innovación: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos.
6. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II

1. Categoría, denominación y características del contrato.
Categoría: Técnico Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.
Denominación: Técnico de Proyectos Europeos.
Identificación: L30047.
Tipología del contrato: Interinidad con cargo a plaza vacante.
Jornada Laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UCA.
Retribuciones: Las retribuciones anuales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo.
2. Requisitos para participar.
Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
Estar en posesión de una acreditación mínima de inglés, equivalente a nivel B2 o superar las pruebas que se establezcan, en su caso.
3. Méritos preferentes.
Nivel de inglés equivalente a C1 o C2.
Experiencia previa en identificación de convocatorias de financiación a nivel europeo.
Experiencia previa en redacción de proyectos de investigación.
Experiencia laboral previa en la captación de proyectos europeos y formación de consorcios internacionales.
Formación en los programas europeos de investigación e innovación.
Experiencia previa en gestión de proyectos europeos.
Formación en comunicación y relaciones con las empresas.
Conocimiento de la investigación e innovación que se desarrolla en el espacio de la Unión Europea.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
- 4.1. Promoción de la participación de investigadores en programas europeos.
- a) Actividades para la promoción de la participación en proyectos europeos (cursos y jornadas)
 - b) Búsqueda de socios y creación de consorcios
 - c) Recopilación de las prioridades temáticas de los investigadores que participan en el H2020 y la remisión al PNC para su inclusión en los topics ulteriores programas de trabajo.
 - d) Ayuda técnica a investigadores en eventos, conferencias, encuentros con potenciales socios para nuevas propuestas.
 - e) Apoyo y asesoramiento en el proceso de búsqueda de oportunidades de participación: búsqueda de socios, incorporación a proyectos, asistencia conjunta técnico-investigador a Infodays, etc.
 - f) Formación para investigadores en aspectos relacionados con el marco europeo.
- 4.2. Divulgación y promoción de las convocatorias europeas.
- a) Estudio de normativa jurídica europea que rige la gestión y ejecución de proyectos.
 - b) Búsqueda, identificación y análisis de convocatorias de financiación comunitaria.
 - c) Redacción de información para la difusión de convocatorias (Tavira).
- 4.3. Asesoramiento técnico-administrativo en la elaboración de propuestas.
- a) Asesoramiento a investigadores en la identificación de la convocatoria que mejor se adecue a su idea de propuesta.
 - b) Análisis de los requisitos de elegibilidad de la convocatoria.
 - c) Ayuda en la redacción de la implementación e impacto de la propuesta.
 - d) Elaboración de presupuestos.
 - e) Verificación de los datos de las propuestas en la aplicación «Participant portal».
- 4.4. Gestión y seguimiento de los proyectos concedidos.
- a) Apoyo técnico a los investigadores en gestión diaria de los proyectos en curso.
 - b) Justificación de proyectos.
 - c) Apoyo y asesoramiento en el proceso de petición de ayuda y subvenciones.
 - d) Análisis y redacción de acuerdos de confidencialidad y acuerdos de consorcio.
 - e) Elaboración de los certificados financieros de proyectos concedidos.
 - f) Apoyo técnico al IP en reuniones de proyecto con los socios.
 - g) Coordinación con otros agentes regionales, nacionales, europeos e internacionales.
 - h) Comunicación con socios internacionales: escritos técnicos e informes en varios idiomas.
 - i) Actividades grupo ROA diseño de cursos, jornadas en red, elaboración de manuales, etc.
 - j) Coordinación en las actividades de la I+D+I con los PNC, AAC y delegación de Junta de Andalucía en Bruselas.
 - k) Actividades de comunicación en red, Red OTRI, Earma, LinkedIn, etc.